

Secretaria del M. C. de C. de C.  
la (transmisión) de (transmisión)

Mayo de mil

Al M. C. de C. de C. de C. en vista del expediente formado para tratar y do á instancia de D. Domingo y utilidad de Am Fernandez y su amor hijo del número de esa villa. Ha sido do providencia por la que se ha declarado impugnado y al propio tiempo ha resuelto se denja á V. suplicante como lo acredita, para que inmediatamente se suspenda en el uso y ejercicio del oficio de turno, remitiendo al Sr. Mariscal las diligencias originales que se le practiquen. Lo que no obstante

las Capitulaciones y el Sr. D. Concha hijo de veinte de marzo del despacho de heredad sin otro cargo o destino no inspire los soberanos de y cuenta, y se remite al Sr. D. Personaj. y se citaran ulteriores, y se.

su resultado se conteste á el Sr. Intend.

Amortización. — También se ha visto otro oficio del Sr. Intend. de Caceres de 17 de mayo de abril referente á los devotos q. se hacen á la V. Capa de Amortización, y en su vista se acordó: que mediante aq. sobre este asunto se forme expediente con arreglo á lo an precedente q. fuere necesario, se remita este á el Sr. Intend. para su aprobación, si lo considerare arreglado. Del mismo modo se ha visto otra carta del Sr. Intend. de diez y siete del propio abril, recordando la de 30 de

